## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 54 Lunes, 16 de marzo de 2020

Pág. 11894

## ANEXO I

## PROYECTO DE DIRECCIÓN

1.- Aspectos formales.

El proyecto, tendrá carácter personal y deberá ser elaborado de forma individual por cada participante.

Se adecuará a las siguientes prescripciones:

- a) Tendrá una extensión mínima de diez y un máximo de veinte páginas, excluidos el índice, la portada y los posibles anexos.
- b) Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.
- c) Contendrá una portada con los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y el centro al que se opta.
- d) Incorporará un índice en hoja u hojas separadas.
- 2.- Contenido del proyecto de dirección.

El contenido del proyecto de dirección estará vinculado con el proyecto educativo del centro al que se opta, con referencia al menos a los siguientes aspectos:

- a) Objetivos del proyecto, con especial referencia a:
  - La mejora de los aprendizajes y de los resultados escolares así como a la reducción del abandono escolar y/o prevención, según el caso.
  - · La dirección, coordinación, organización y la gestión del centro.
  - Dinamización e impulso de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - Fomento y mejora del clima de convivencia, la igualdad de género, la promoción de planes de mejora de la calidad del centro.
  - Puesta en marcha de programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro y en especial sobre la educación y evaluación basada en competencias, la dinamización y fomento de la coordinación de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y la extensión de las tecnologías de la información y de la comunicación a las actividades que se desarrollen en el centro educativo.
- b) Estrategias de intervención, medidas y actuaciones a desarrollar para la consecución de los objetivos planteados.
- c) Evaluación del proyecto de dirección: temporalización, procedimiento, criterios, indicadores de logro.

El marco temporal de aplicación del proyecto será coincidente con la duración del período de 4 años para el que será nombrado el director del centro.

CV: BOCYL-D-16032020-5

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 54 Lunes, 16 de marzo de 2020

Pág. 11895

3.- Evaluación del proyecto de dirección.

En la evaluación del proyecto de dirección se le podrá otorgar un máximo de diez puntos debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para poder ser seleccionado.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad y viabilidad del proyecto de dirección (objetivos básicos, líneas de actuación, planes de mejora y evaluación del mismo), hasta 5 puntos.
- b) Adecuación del proyecto a las características del centro y su entorno educativo (características del alumnado, características del centro y de las enseñanzas que imparte, entorno social, cultural y económico, relaciones del centro con la comunidad educativa y otras instituciones), hasta 3 puntos.
- c) Adecuación del proyecto a la organización interna del centro que figura en el proyecto (relaciones con los órganos de participación en el control y gestión del centro, organización del equipo directivo, distribución de funciones y tareas, coordinación y formas de participación de los órganos de coordinación docente), hasta 2 puntos.
- 4.- Criterios de penalización del proyecto de dirección.

Si el proyecto de dirección presentado no respetara los aspectos establecidos en el presente anexo, se aplicarán las siguientes penalizaciones hasta un total de 4 puntos:

- Se valorará con 0 puntos si el proyecto presentado no se corresponde con el centro a cuya dirección aspira o no es elaboración propia.
- Dependiendo del grado de incumplimiento y en función de la ventaja competitiva que ello otorgue, la Comisión de Selección podrá penalizar hasta 4 puntos, el incumplimiento de los siguientes aspectos:
  - No tiene índice o portada.
  - No se respeta el interlineado.
  - No se respeta el tipo y tamaño de letra.
  - No se respeta el espaciado entre párrafos.
  - No se ajusta al número de páginas especificado.

CV: BOCYL-D-16032020-5